MACROPROCESO: DESARROLLO SOCIAL

						MMDS01.03.11.P003	
						MMDS01.03.11.P003	
						MMDS01.03.11.P003	
						MMDS01.03.11.P003	
						MMDS01.03.11.P003	
						MMDS01.03.11.P003	
						MMDS01.03.11.P003	
						MMDS01.03.11.P003	
						MMDS01.03.11.P003	
						MMDS01.03.11.P003	
					MMDS01.03.11	MMDS01.03.11.P003	
						MMDS01.03.11.P003	
						MMDS01.03.11.P003	
						MMDS01.03.11.P003	
						MMDS01.03.11.P003	
						MMDS01.03.11.P003	
			Artículo 3	Establece los principios de la planeación en Colombia y especifica las definiciones de concurrencia, subsidiaridad y complementariedad		MMDS01.03.11.P003	Derogada
						MMDS01.03.11.P003	
Ley	576 del 15/feb/2000	Por la cual se expide el Código de Ética para el ejercicio profesional de la medicina veterinaria, la medicina veterinaria y zootecnia y zootecnia.	Artículos: 19, 20, 21-25, 26,27, 30, 53, 62, 63.	Requisito para los Tramites. Registro de establecimientos veterinarios, y Esterilización canina y felina y los servicios: Eutanasia compasiva de animales de compañía y consulta medica veterinaria	MMDS01.03.11	MMDS01.03.11.P003	Monificada
Ley	711 del 30/nov/2001	Por la cual se reglamenta el ejercicio de la ocupación de la cosmetología y se dictan otras disposiciones en materia de salud estética	Aplica todo el documento	Reglamenta la ocupación de la cosmetología, determina su naturaleza, propósito, campo de aplicación y principios, y señala los entes rectores de organización, control y vigilancia de su ejercicio.	MMDS01.03.11	MMDS01.03.11.P003	
						MMDS01.03.11.P003	
						MMDS01.03.11.P003	
Ley	769 del 06/ago/2002	Por la cual se expide el Código Nacional de Tránsito Terrestre y se dictan otras disposicion	Artículos: 87,98	Aporta al propósito del tramite Certificacion sanitaria de equinos y servicio transporte para eutansia de animales de compañía	MMDS01.03.11	MMDS01.03.11.P003	Derogada
						MMDS01.03.11.P003	
						MMDS01.03.11.P003	
						MMDS01.03.11.P003	
						MMDS01.03.11.P003	
						MMDS01.03.11.P003	
						MMDS01.03.11.P003	
						MMDS01.03.11.P003	
						MMDS01.03.11.P003	
						MMDS01.03.11.P003	
						MMDS01.03.11.P003	
						MMDS01.03.11.P003	
						MMDS01.03.11.P003	
						MMDS01.03.11.P003	
						MMDS01.03.11.P003	
						MMDS01.03.11.P003	
						MMDS01.03.11.P003	

Ley	1774 del 06/ene/2016	Por medio de la cual se modifican el código civil, la ley 84 de ·1989, el código penal, el código de procedimiento penal y se dictan otras disposiciones	Aplica todo el documento	Define a los animales como seres sintientes no son cosas, recibirán especial protección contra el sufrimiento y el dolor, en especial, el causado directa o indirectamente por los humanos, por lo cual en la presente ley se tipifican como punibles algunas conductas relacionadas con el maltrato a los animales, y se establece un procedimiento sancionatorio de carácter policivo y judicial	MMDS01.03.11	MMDS01.03.11.P003	Derogada
						MMDS01.03.11.P003	
						MMDS01.03.11.P003	
						MMDS01.03.11.P003	
Ley	2054 del 03/sep/2020	Por el cual se modifica la ley 1801 de 2016 y se dictan otras disposiciones	Articulo 7	Se modifica denominación del termino Perros potencialmente peligroso, por razas de manejo especial o ejemplares caninos de manejo especial	MMDS01.03.11	MMDS01.03.11.P003	Vigente
						MMDS01.03.11.P003	
						MMDS01.03.11.P003	
						MMDS01.03.11.P003	
Decreto	2257 del 16/jul/1986	Por el cual se Reglamentan Parcialmente los Títulos VII y XI de la Ley 09 de 1979, en cuanto a investigación, Prevención y Control de la Zoonosis.	Articulos: 10-13	Define integración del Consejo Nacional de Control de Zoonosis. (Salvo los artículos 10 a 13 que continúan vigentes según lo dispuestos en el artículo 4.1.2, sobre los demás artículos opera la derogatoria integral del Decreto Único Reglamentario 780 de 2016)	MMDS01.03.11	MMDS01.03.11.P003	Vigente
						MMDS01.03.11.P003	
Decreto	677 del 26/abr/1995	Por el cual se regulan parcialmente el régimen de registros y licencias, control de calidad y vigilancia sanitaria de los medicamentos cosméticos, preparaciones farmacéuticas a base de recursos naturales, productos de aseo, higiene y limpieza y otros productos de uso doméstico y se dictan otras disposiciones sobre la materia	Articulos: 58,59,50, 83 al 87	Regula parcialmente el régimen de registros y licencias, control de calidad y vigilancia sanitaria de los medicamentos cosméticos, preparaciones farmacéuticas a base de recursos naturales, productos de aseo, higiene y limpieza y otros productos de uso doméstico en lo referente a la producción, procesamiento, envase, expendio, importación, exportación y comercialización.	MMDS01.03.11	MMDS01.03.11.P003	
Decreto	547 del 19/mar/1996	Por el cual se reglamenta el Titulo V de la Ley 9 de 1979, en cuanto a la expedición del registro sanitario y a las condiciones sanitarias de producción, empaque y comercialización, al control de la sal para consumo humano y se dictan otras disposiciones sobre la materia	Articulos: 14 al 22	Establece y reglamenta las condiciones sanitarias y de calidad en los procesos de producción, empaque y comercialización de la sal.	MMDS01.03.11	MMDS01.03.11.P003	
Decreto	2131 del 29/ago/1997	Por el cual se dictan disposiciones sobre productos cárnicos procesados	Aplica todo el documento	Establece responsabilidades de vigilancia y control frente a productos cárnicos procesados.	MMDS01.03.11	MMDS01.03.11.P003	
						MMDS01.03.11.P003	
						MMDS01.03.11.P003	
						MMDS01.03.11.P003	
						MMDS01.03.11.P003	
					MMDS01.03.11	MMDS01.03.11.P003	

			2.8.5.2.53, 2.8.5.2.56, 2.8.10.1, 2.8.10.8, 2.8.7.1.2.2 num 5 2.8.5.2.17, 2.8.5.2.28, 2.8.5.2.29, 2.8.5.2.30, 2.8.5.2.31, 2.8.5.2.32, 2.8.5.2.35, 2.8.5.2.36, 2.8.5.2.40, 2.8.5.2.41 y 2.8.5.2.432.8.5.2.19, 2.8.5.2.43, 2.8.5.2.56, 2.8.5.2.58,	Requisitos para los trámites: Certificación sanitaria de equinos, Registro de establecimientos veterinarios, Esterilización canina y felina, tramite vacunación antirrabica canina y felina	MMDS01.03.11	MMDS01.03.11.P003	Monificada
						MMDS01.03.11.P003	
						MMDS01.03.11.P003	
						MMDS01.03.11.P003	
						MMDS01.03.11.P003	
						MMDS01.03.11.P003	
						MMDS01.03.11.P003	
						MMDS01.03.11.P003	
						MMDS01.03.11.P003	
						MMDS01.03.11.P003	
						MMDS01.03.11.P003	
						MMDS01.03.11.P003	
Resolución	008430 del 04/oct/1993	Por la cual se establecen las normas científicas, técnicas y administrativas para la investigación en salud	Articulos: 87-93	Establece los requisitos para el desarrollo de la actividad investigativa en salud.	MMDS01.03.11	MMDS01.03.11.P003	Vigente
						MMDS01.03.11.P003	
						MMDS01.03.11.P003	
						MMDS01.03.11.P003	
Resolución	2257 del 14/jun/2011	Por la cual se adoptan los Protocolos y Guías para la Gestión de la Vigilancia en Salud Pública, las Guías de Atención Clínica Integral y las Guías de Vigilancia Entomológica y Control para las Enfermedades Transmitidas por Vectores	Aplica todo el documento	Se adopta los Protocolos y Guías de la Vigilancia en Salud Publica, las Guías de Atención Clínica y las Guías de Vigilancia Entomológica y Control para las Enfermedades Transmitidas por Vectores	MMDS01.03.11	MMDS01.03.11.P003	Incluida periodo 1-2025
						MMDS01.03.11.P003	
						MMDS01.03.11.P003	
						MMDS01.03.11.P003	
Resolución	20274 del 11/nov/2016	Por medio de la cual se establece la Libreta Sanitaria Equina como documento sanitario de movilización de équidos dentro del territorio nacional y se establecen otras disposiciones	Todos	Requisito para el trámite Certificación sanitaria de equinos	MMDS01.03.11	MMDS01.03.11.P003	Derogada
Resolución	315 del 02/mar/2020	Por la cual se actualizan los listados de estupefacientes,psicotrópicos, precursores y demás sustancias sometidas a fiscalización, de aquellas clasificadas como monopolio del Estado y de los medicamentos de control especial de uso humano y veterinario, y se dictan otras disposiciones.	Aplica todo el documento	Establece normas y adopta anexos técnicos en relación con la actualización de listados de sustancias estupefacientes, psicotrópicas y precursores de drogas sometidas a fiscalización en Colombia, los de aquellas clasificadas como monopolio del Estado y el de medicamentos de control especial de uso humano y veterinario.	MMDS01.03.11	MMDS01.03.11.P003	Vigente

Resolución	610 del 13/abr/2020	Por la cual se efectúan unas transferencias en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Salud y Protección Social para la vigencia fiscal del 2020 para cofinanciar programas de prevención, control y eliminación de las ETV y Zoonosis	Aplica todo el documento	Se indican las transferencias en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Salud y Protección Social para la vigencia fiscal del 2020 para cofinanciar programas de prevención, control y eliminación de las ETV y Zoonosis	MMDS01.03.11	MMDS01.03.11.P003	Derogada
						MMDS01.03.11.P003	
Resolución	100164 del 07/jul/2021	Por la cual se establecen los requisitos sanitarios para el ingreso y salida del país de perros y gatos como animales de compañía o con destino comercial y se dictan otras disposiciones	Artículos 1,2,3,7	Aplica para el servicio Certificado de Salud animal	MMDS01.03.11	MMDS01.03.11.P003	Vigente
Resolución	455 del 24/ago/2021	Por la cual se establecen lineamientos generales para la autorización de trámites creados por la ley, la modificación de los trámites existentes, el seguimiento a la política de simplificación, racionalización y estandarización de trámites y se reglamenta el Artículo 25 de la Ley 2052 de 2020	Aplica todo el documento	Aplica para los Tramites y servicios de la Secretaria de Salud Pública	MMDS01.03.11	MMDS01.03.11.P003	Vigente
						MMDS01.03.11.P003	
					MMDS01.03.11	MMDS01.03.11.P003	
Ordenanza	343 del 05/ene/2012	Por la cual se expide el reglamento de policía y convivencia ciudadana en el Departamento del Valle del Cauca.	Artículos: 55, 62,63, 54,57 literales: d, e, g, 59, 66 - 69, 77	Requisito para el Tramite Registro de ejemplares caninos de manejo especial y Certificacion sanitaria de equinos	MMDS01.03.11	MMDS01.03.11.P003	Derogada
Decreto	Departamental 0294 del 29/feb/2016	Por el cual se ordena incrementar acciones de promoción, prevención, vigilancia y control de las Enfermedades Transmitidas por Vectores en el Departamento del Valle del Cauca.	Aplica todo el documento	Se establece incrementar acciones de promoción, prevención, vigilancia y control de las Enfermedades Transmitidas por Vectores en el Departamento del Valle del Cauca, en sus cinco (5) artículos reglamenta el protocolo a seguir en cuento a visitas de promoción en salud y prevención de las Enfermedades Transmitidas por Vectores, por parte de la Secretaria Departamental de Salud.	MMDS01.03.11	MMDS01.03.11.P003	Incluida periodo 1-2025
Acuerdo	Municipal 45 del 13/dic/1999	Por el cual se crea el Consejo de Vigilancia y Control de animales vertebrados de Santiago de Cali, se reglamenta el transporte, la tenencia transitoria y permanente de toda especie animal y se adopta el Sistema de Identificación e Información de animales para el Municipio de Santiago de Cali	Aplica todo el documento	Crea el Consejo de Vigilancia y Control de Animales Vertebrados de Santiago de Cali. Requisito para el Tramite Registro de ejemplares caninos de manejo especial	MMDS01.03.11	MMDS01.03.11.P003	Derogada
Acuerdo	Municipal 114 del 28/jul/2003	Por el cual se reglamenta la participación de animales en espectáculos públicos y privados en el Municipio de Santiago de Cali y se dictan otras disposiciones	Aplica todo el documento	Define parámetros orientados a prevenir riesgos sobre la salud y el medio ambiente.	MMDS01.03.11	MMDS01.03.11.P003	Derogada
Acuerdo	Municipal 330 del 26/nov/2012	Por el cual se dictan los lineamientos de la politica pública de protección y bienestar integral de la fauna en el Municipío de Santiago de Cali y se dictan otras disposiciones	Artículos: 3,4,6,7, 9	Requisito para el servicio Vacunación antirrábica de caninos y felinos, Esterilización canina y felina	MMDS01.03.11	MMDS01.03.11.P003	Derogada
						MMDS01.03.11.P003	
Decreto	Municipal 0726 del 05/jul/1995	Por medio del cual se establecen requisitos del programa preventivo dengue	Aplica todo el documento	Establece la periodicidad en la cual el equipo de trabajo de la Secrectaría de Salud Pública Municipal deberá realizar visitas de control del dengue, así mismo, establece lineamientos a los establecimientos con relación a la iniciación de trabajos de control del vector del dengue y se brindan otros lineamientos al respecto.	MMDS01.03.11	MMDS01.03.11.P003	Incluida periodo 1-2025
						MMDS01.03.11.P003	

Decreto	Municipal 637 del 28/nov/2016	Por el cual se reglamenta el transporte y la tenencia transitoria y permanente de caninos y felinos domésticos en el Municipio de Santiago de Cali	Articulos: 1 3,4 y 5 paragrafo 1,	Requisito para el tramite de Esterilización Canina y Felina y Tramite Registro de ejemplares caninos de manejo especial	MMDS01.03.11	MMDS01.03.11.P003	Derogada
Decreto	Municipal 4112.010.20.0026 del 13/ene/2020	Por el cual se declara la alerta amarilla en Santiago de Cali por Dengue	Aplica todo el documento	Decreta alerta amarilla en salud e imparte medidas a instituciones prestadoras de salud públicas y privadas. Crea un Comité Interinstitucional.	MMDS01.03.11	MMDS01.03.11.P003 Y MMDS01.03.11.P005	Incluida periodo 1-2025
Decreto	Municipal 4112.010.20.0728 del 15/mar/2020	Por el cual se decretan medidas transitorias en salud y orden público en el marco de la emergencia sanitaria en el Distrito especial, deportivo, cultural, turístico, empresarial y de servicios de Santiago de Cali y se dictan otras disposiciones	Aplica todo el documento	Establece restricción transitoria de circulación de personas y vehículos y define excepciones.	MMDS01.03.11	MMDS01.03.11.P003 Y MMDS01.03.11.P005	Incluida periodo 1-2025
Decreto	Municipal 4112.010.20.0720 del 16/mar/2020	Por el cual se adoptan medidas transitorias en salud publica y convivencia, para la preservacion de la vida y mitigación del riesgo con ocasion de la situación epidemiológica causada por el coranovirus (COVID 19) y se dictan otras disposiciones en el distrito especial, deportivo, cultutal, turistico, empresarial y de servicios de santiago de cali.	Articulo 2- 2.3, articulo 6 C	Este decreto garantiza la debida protección de los derechos fundamentales de los habitantes se Santiago de Cali, en el cual se hace necesario adoptar medidas transitorias en materia de salud y convivencia	MMDS01.03.11	MMDS01.03.11.P003 Y MMDS01.03.11.P005	Incluida periodo 1-2025
						MMDS01.03.11.P003	
						MMDS01.03.11.P003	
Resolución	Municipal 0274 del 08/jun/2000	Por medio de la cual se implementa el sistema de información e identificación de animales para el municipio de Santiago de Cali	Aplica todo el documento	Regular la identificacion y registro de animales domesticos, aplica en requisitos para el tramite Registro de Establecimientos veterinarios, Certificacion sanitaria de equinos y Esterilización canina y felina, Requisito para el Tramite Registro de ejemplares caninos de manejo especial.	MMDS01.03.11	MMDS01.03.11.P003	Derogada
Resolución	Municipal 650 del 27/nov/2003	Por medio de la cual se establece el procedimiento para la expedición de certificados de salud, para animales de tracción	Artículo 17.	Aplica para el Tramite Certificacion sanitaria de equinos,	MMDS01.03.11	MMDS01.03.11.P003	Derogada
Resolución	Municipal 01740 del 20 oct/2004	Por medio de la cual se modifica la Resolución 0274 de 2000,	Aplica todo el documento	Sobre la identificación y registro de animales domésticos, en forma obligatoria para las especies canina, equina y voluntaria para el resto de animales. Aplica para el Tramite Certificacion sanitaria de equinos, Requisito para el Tramite Registro de ejemplares caninos de manejo especial.	MMDS01.03.11	MMDS01.03.11.P003	Derogada
Resolución	Municipal 4145.0.21. 000410 del 19/abr/2012	Por la cual se fijan directrices para la autorizaciòn a empresas capacitadoras a manipuladores de alimentos en cumplimiento de lo ordenado por el articulo 14 del Decreto 3075 de 2007 y se dictan otras disposiciones	Aplica todo el documento	Regula los requisitos que deben cumplir las personas naturales o juridicas que solicitan autrizaciòn para dictar planes de capacitaciòn continuos y permanentes para el personal manipulador de alimentos que laboran en establecimientos de comercio destiandos al almacenamineto, distribuciòn , preparaciòn y/o expendio de alimentos y del transporte de estos.	MMDS01.03.11	MMDS01.03.11.P003	
Resolución	Municipal 4145.010.21.1.914.000338 del 30/oct/2020	Por medio de la cual se establecen y se actualizan las directrices en materia de prevención, vigilancia y control de enfermedades transmisibles de origen zoonótico en el Distrito de Santiago de Cali, a cargo de la Secretaría de Salud Pública	Aplica todo el documento	Registro de establecimientos veterinarios	MMDS01.03.11	MMDS01.03.11.P003	Vigente
						MMDS01.03.11.P003	
Resolución	Municipal 4145.010.21.1.914.000640 del 09/sep/2022	Por medio del cual se modifica la Resolución 4145.010.21.1.914.000341 del 30 de octubre de 2020 y se dictan otras disposiciones	Aplica todo el documento	Define las tarifas de los tramites, servicios y actividades del centro de zoonosis, Requisito para el servicio Eutanasia compasiva de animales de compañía y disposición sanitaria de cadáveres,Transporte de animales de compañía para eutanasia compasiva o de cadáveres de animales de compañía para disposición sanitaria, Consulta médica veterinaria, Esterilización Canina y Felina	MMDS01.03.11	MMDS01.03.11.P003	Vigente

Norma de normas	1991	En ejercicio de su poder soberano, representando por sus delegatorios a la Asamblea Nacional Constituyente, invocando la proteccion de Dios, y con el fin de fortalecer la unidad de la Nacion y asegurar a sus integrantes la vida, la convivencia, el trabajo, la justicia, la igualdad, el conocimiento, la libertad y la paz, dentro de un marco juridico que garantice un orden politico, economico y social justo, y comprometido a impulsar la integracion de la comunidad latinoamericana, decreta sanciona y promulga la siguiente Constitucion Politica de Colombia	Artículo 48	La Seguridad Social es un servicio público de carácter obligatorio que se prestará bajo la dirección, coordinación y control del Estado, en sujeción a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad, en los términos que establezca la Ley	MMDS01.03.11	MMDS01.03.11.P003	Incluida periodo 1-2025
Norma de normas	1991	En ejercicio de su poder soberano, representando por sus delegatorios a la Asamblea Nacional Constituyente, invocando la proteccion de Dios, y con el fin de fortalecer la unidad de la Nacion y asegurar a sus integrantes la vida, la convivencia, el trabajo, la justicia, la igualdad, el conocimiento, la libertad y la paz, dentro de un marco juridico que garantice un orden politico, economico y social justo, y comprometido a impulsar la integracion de la comunidad latinoamericana, decreta sanciona y promulga la siguiente Constitucion Politica de Colombia	Artículo 49	La atención de la salud y el saneamiento ambiental son servicios públicos a cargo del Estado. Se garantiza a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección	MMDS01.03.11	MMDS01.03.11.P003	Incluida periodo 1-2025
Norma de normas	1991	En ejercicio de su poder soberano, representando por sus delegatorios a la Asamblea Nacional Constituyente, invocando la proteccion de Dios, y con el fin de fortalecer la unidad de la Nacion y asegurar a sus integrantes la vida, la convivencia, el trabajo, la justicia, la igualdad, el conocimiento, la libertad y la paz, dentro de un marco juridico que garantice un orden politico, economico y social justo, y comprometido a impulsar la integracion de la comunidad latinoamericana, decreta sanciona y promulga la siguiente Constitucion Politica de Colombia	Artículo 79	Todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano. La ley garantizará la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarlo. Es deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines.	MMDS01.03.11	MMDS01.03.11.P003	Incluida periodo 1-2025

Norma de normas	1991	En ejercicio de su poder soberano, representando por sus delegatorios a la Asamblea Nacional Constituyente, invocando la proteccion de Dios, y con el fin de fortalecer la unidad de la Nacion y asegurar a sus integrantes la vida, la convivencia, el trabajo, la justicia, la igualdad, el conocimiento, la libertad y la paz, dentro de un marco juridico que garantice un orden politico, economico y social justo, y comprometido a impulsar la integracion de la comunidad latinoamericana, decreta sanciona y promulga la siguiente Constitucion Politica de Colombia	Artículo 365	Los servicios públicos son inherentes a la finalidad social del Estado. Es deber del Estado asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes del territorio nacional. Los servicios públicos estarán sometidos al régimen jurídico que fije la ley, podrán ser prestados por el Estado, directa o indirectamente, por comunidades organizadas, o por particulares.	MMDS01.03.11	MMDS01.03.11.P003	Incluida periodo 1-2025
Norma de normas	1991	En ejercicio de su poder soberano, representando por sus delegatorios a la Asamblea Nacional Constituyente, invocando la proteccion de Dios, y con el fin de fortalecer la unidad de la Nacion y asegurar a sus integrantes la vida, la convivencia, el trabajo, la justicia, la igualdad, el conocimiento, la libertad y la paz, dentro de un marco juridico que garantice un orden politico, economico y social justo, y comprometido a impulsar la integracion de la comunidad latinoamericana, decreta sanciona y promulga la siguiente Constitucion Politica de Colombia	Artículo 366	El bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población son finalidades sociales del Estado. Será objetivo fundamental de su actividad la solución de las necesidades insatisfechas de salud, de educación, de saneamiento ambiental y de agua potable. Para tales efectos, en los planes y presupuestos de la Nación y de las entidades territoriales, el gasto público social tendrá prioridad sobre cualquier otra asignación	MMDS01.03.11	MMDS01.03.11.P003	Incluida periodo 1-2025
Ley	09- 1979	Por la cual se dictan medidas sanitarias	Artículo 1, articulo 156, articulo 564, articulo 567, articulo 568, articulo 488, articulo 582, artículo 591. articulo 592, artículo 593,	Artículo 1 Las normas generales que servirán de base a las disposiciones y reglamentaciones necesarias para preservar, restaurar u mejorar las condiciones necesarias en lo que se relaciona a la salud humana. Artículo 155. normas sanitarias para la prevención y control de los agentes biológicos, físicos o químicos que alteran las características del ambiente exterior de las edificaciones hasta hacerlo peligroso para la salud humana. Artículo 156. Clasificación de las edificaciones. Artículo 564 higiene y seguridad en todas las actividades, así como vigilar su cumplimiento a través de las autoridades de salud. Artículo 567 Instalación y funcionamiento de establecimientos, Artículo 568. La Licencia Sanitaria Artículo 488. El Ministerio de Salud deberá: c) Reglamentar los procedimientos de investigación, prevención y control de las zoonosis, fitozoonosis e intoxicaciones, previa consulta con los organismos especializados (…). Artículo 582. corresponde a los organismos del Sistema Nacional de Salud: (…) literal c) Efectuar inspecciones a establecimientos, instalaciones y sistemas que produzcan o emitan residuos Artículo 591. medidas preventivas sanitarias. Artículo 592. En caso de sospecha de zoonosis, la autoridad sanitaria competente, podrá ordenar capturas individuales o masivas de animales sospechosos. Artículo 593. Las autoridades sanitarias competentes podrán: a) Ordenar y efectuar las medidas de desinfección, desinsectación o desratización cuando lo estimen conveniente o necesario; b) Ordenar la suspensión de trabajos y de servicios cuando impliquen peligro sanitario para los individuos y la comunidad; c) Retener o poner en depósito objetos que constituyan riesgos sanitarios para las personas o la comunidad, y d) Ordenar la desocupación o desalojo de establecimientos o viviendas cuando amenacen la salud de las personas."	MMDS01.03.11	MMDS01.03.11.P003	

Ley	99 - 1993	El articulo 16 de la Ley 99 de 1993 trata sobre las Entidades Científicas Adscritas y Vinculadas al Ministerio del Medio Ambiente.	Artículo 16	En su artículo 16 presenta como dentro de los deberes de los profesionales para la con la sociedad está el: “Rechazar toda clase de recomendaciones en trabajos que impliquen daños inevitables para el entorno humano y la naturaleza tanto en espacios abiertos, como en el interior de edificios evaluando su impacto ambiental, tanto en corto como en largo plazo”	MMDS01.03.11	MMDS01.03.11.P003	Incluida periodo 1-2025
Ley	99 - 1993	Por la cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente, se reordena el Sector Público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, se organiza el Sistema Nacional Ambiental, SINA, y se dictan otras disposiciones.	Artículo 80	“para preservar, conservar y mejorar la salud de los individuos en sus ocupaciones la presente Ley establece normas tendientes a: Prevenir todo daño para la salud de las personas, derivado de las condiciones de trabajo. Proteger a la persona contra los riesgos relacionados con agentes físicos, químicos, biológicos, orgánicos, mecánicos y otros que pueden afectar la salud individual o colectiva en los lugares de trabajo. Eliminar o controlar los agentes nocivos para la salud en los lugares de trabajo. Proteger la salud de los trabajadores y de la población contra los riesgos causados por las radiaciones. Proteger a los trabajadores y a la población contra los riesgos para la salud provenientes de la producción, almacenamiento, transporte, expendio, uso o disposición de sustancias peligrosas para la salud pública. “	MMDS01.03.11	MMDS01.03.11.P003	Incluida periodo 1-2025
Ley	100 - 1993	Por la cual se crea el sistema de seguridad social integral y se dictan otras disposiciones	Artículo 06	“Garantizar la ampliación de cobertura hasta lograr que toda la población acceda al sistema, mediante mecanismos que en desarrollo del principio constitucional de solidaridad, permitan que sectores sin la capacidad económica suficiente como campesinos, indígenas y trabajadores independientes, artistas, deportistas, madres comunitarias, accedan al sistema y al otorgamiento de las prestaciones en forma integral.”	MMDS01.03.11	MMDS01.03.11.P003	Incluida periodo 1-2025
Ley	134 - 1994	Por la cual se dictan normas sobre mecanismos de participación ciudadana.	Artículo 1	Ley estatutaria de los mecanismos de participación del pueblo regula la iniciativa popular legislativa y normativa; el referendo; la consulta popular, del orden nacional, departamental, distrital, municipal y local; la revocatoria del mandato; el plebiscito y el cabildo abierto. Establece las normas fundamentales por las que se regirá la participación democrática de las organizaciones civiles.	MMDS01.03.11	MMDS01.03.11.P003	Incluida periodo 1-2025
Ley	715 - 2001	Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de recursos y competencias de conformidad con los artículos 151, 288, 356 y 357 (Acto Legislativo 01 de 2001) de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones para organizar la prestación de los servicios de educación y salud, entre otros.	Artículo 43, artículo 44, artículo 44. 3.4, articulo 45.	Título III. Sector Salud. Capítulo II. Competencias de las entidades territoriales en el sector salud. Artículo 43. Competencias de los departamentos en salud. Artículo 44. Competencias de los municipios. Artículo 44.3.4. Formular y ejecutar las acciones de promoción, prevención, vigilancia y control de vectores y zoonosis. Artículo 45. Competencias en salud por parte de los Distritos. Los distritos tendrán las mismas competencias que los municipios y departamentos, excepto aquellas que correspondan a la función de intermediación entre los municipios y la Nación.	MMDS01.03.11	MMDS01.03.11.P003	Incluida periodo 1-2025
Ley	743 - 2002	por la cual se desarrolla el articulo 38 Constitucion Politica de Colombia en lo referente a los organismos de accion comunal	Artículo 15	Las organizaciones de acción comunal estarán constituidas, según el caso, de acuerdo con los índices de población y características de cada región o territorio	MMDS01.03.11	MMDS01.03.11.P003	Incluida periodo 1-2025
Ley	1122 - 2007	Por la cual se hacen algunas modificaciones en el Sistema General de Seguridad Social en Salud y se dictan otras disposiciones.	Artículo 33	El Gobierno Nacional definirá el Plan Nacional de Salud Pública para cada cuatrienio, el cual quedará expresado en el respectivo Plan Nacional de Desarrollo. Su objetivo será la atención y prevención de los principales factores de riesgo para la salud y la promoción de condiciones y estilos de vida saludables, fortaleciendo la capacidad de la comunidad y la de los diferentes niveles territoriales para actuar	MMDS01.03.11	MMDS01.03.11.P003	Incluida periodo 1-2025
Ley	1438 - 2011	Por medio de la cual se reforma el Sistema General de Seguridad Social en Salud y se dictan otras disposiciones	Artículo 1	Esta ley tiene como objeto el fortalecimiento del Sistema General de Seguridad Social en Salud a través de un modelo de prestación del servicio público en salud que en el marco de la estrategia Atención Primaria en Salud permita la acción coordinada del Estado, las instituciones y la sociedad para el mejoramiento de la salud y la creación de un ambiente sano y saludable, que brinde servidos de mayor calidad, incluyente y equitativo, donde el centro y objetivo de todos los esfuerzos sean los residentes en el país.	MMDS01.03.11	MMDS01.03.11.P003	Incluida periodo 1-2025

Ley	1562 - 2012	Por la cual se modifica el Sistema de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones en materia de Salud Ocupacional	Artículo 11	Servicios de Promoción y Prevención	MMDS01.03.11	MMDS01.03.11.P003	Incluida periodo 1-2025
Ley Estatutaria	1751 - 2015	Por medio de la cual se regula el derecho fundamental a la salud y se dictan otras disposiciones.	Artículo 6	Elementos y principios del derecho fundamental a la salud.	MMDS01.03.11	MMDS01.03.11.P003	Incluida periodo 1-2025
Ley Estatutaria	1757 - 2015	Por la cual se dictan disposiciones en materia de promoción y protección del derecho a la participación democrática	Artículo 86	Sistema municipal o distrital de participación ciudadana. En todos los distritos y municipios de categorías especial, de primera o segunda, habrá un sistema de participación ciudadana integrada por los espacios municipales o distritales de deliberación y concertación del respectivo nivel que articulan las instancias de participación ciudadana creadas por las leyes. Dicho sistema será liderado y puesto en marcha por el Consejo de Participación de la respectiva entidad territorial.	MMDS01.03.11	MMDS01.03.11.P003	Incluida periodo 1-2025
Documento CONPES	3550 - 2008	El enfoque principal de este documento CONPES se centra en definir los lineamientos generales para la formulación de una Política Integral de Salud Ambiental (PISA). Este enfoque busca contribuir al mejoramiento de la calidad de vida y el bienestar de la población colombiana mediante la gestión integral para la prevención, manejo y control de los factores ambientales que tienen el potencial de originar efectos adversos en la salud humana.		Este CONPES dio la apertura para que con el liderazgo del Ministerio de Salud, Ministerio de Ambiente y del Departamento Nacional de Planeación se avanzara en la formulación de la PISA. En la formulación del plan de acción de la PISA, se reconocen componentes de la Estrategia Entornos Saludables en el Componente Temático de Habitabilidad, y en la estrategia Participación Social y Comunitaria, ubicando actividades de articulación de educación ambiental y entornos saludables y apoyo e implementación de iniciativas sociales y comunitarias para la generación de entornos saludables y el mejoramiento de la salud y el ambiente	MMDS01.03.11	MMDS01.03.11.P003	Incluida periodo 1-2025
Documento CONPES	3700 - 2010	Establecer una Estrategia Institucional para la Articulación de Políticas y Acciones en Materia de Cambio Climático en Colombia		De Cambio Climático no se hace evidente el tema de entornos saludables, es importante tener en cuenta que pone relevancia en la necesidad de emprender acciones coordinadas para actuar frente al fenómeno del cambio climático, el cual se espera que tenga altas implicaciones a nivel económico y social	MMDS01.03.11	MMDS01.03.11.P003	Incluida periodo 1-2025
Documento CONPES	3874 - 2016	Gestión integral que articule los aspectos ambientales y los relacionados con el servicio público de aseo, abordando desafíos como la baja separación en la fuente, la descoordinación institucional y la necesidad de mejorar la educación ciudadana y la inclusión de los recicladores de oficio.		La Política Nacional para la Gestión Integral de Residuos Sólidos, busca a través de la gestión integral de residuos sólidos aportar a la transición de un modelo lineal hacia una economía circular donde, haciendo uso de la jerarquía en la gestión de los residuos, se prevenga la generación de residuos y se optimice el uso de los recursos para que los productos permanezcan el mayor tiempo posible en el ciclo económico y se aproveche al máximo su materia prima y potencial energético.	MMDS01.03.11	MMDS01.03.11.P003	Incluida periodo 1-2025
Decreto	1843 -1993	Por el cual se aprueba el Acuerdo numero 0025 del 29 de julio de 1993 que establece la planta de personal del Instituto de Ciencias Nucleares y Energias alternativas.		Se establecen los procedimientos a llevar en el control de vectores	MMDS01.03.11	MMDS01.03.11.P003	Incluida periodo 1-2025
Decreto	3570 - 2011	Por el cual se modifican los objetivos y la estructura del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y se integra el Sector Administrativo de Ambiente y Desarrollo Sostenible.”	Artículo 2	Apoyar a los demás Ministerios y entidades estatales, en la formulación de las políticas públicas, de competencia de los mismos, que tengan implicaciones de carácter ambiental y desarrollo sostenible, y establecer los criterios ambientales que deben ser incorporados en esta formulación de las políticas sectoriales.	MMDS01.03.11	MMDS01.03.11.P003	Incluida periodo 1-2025
Decreto	2972 - 2010	Por el cual se crea la Comisión Técnica Nacional Intersectorial para la Salud Ambiental Conasa y se dictan otras disposiciones.	Artículo 1	CONASA, tiene como objeto coordinar y orientar el diseño, formulación, seguimiento y verificación de la implementación de la Política Integral de Salud Ambiental – PISA.	MMDS01.03.11	MMDS01.03.11.P003	Incluida periodo 1-2025
Decreto	3518- 2006	Por el cual se crea y reglamenta el Sistema de Vigilancia en Salud Pública y se dictan otras disposiciones.		Establece el Sistema de Vigilancia en salud Pública	MMDS01.03.11	MMDS01.03.11.P003	Incluida periodo 1-2025

Decreto	0516 - 2016	Por el cual se determina la estructura de la administracion central y las funciones de sus dependencias	Artículo 2	Secretaría de Salud del Distrito Especial de Santiago de Cali, tiene como propósito ejercer la rectoría del sistema de salud, contribuyendo a mantener y mejorar las condiciones de salud, la calidad de vida de la población y el desarrollo humano sostenible, mediante la implementación de políticas públicas y del marco jurídico del sector, fortaleciendo la gestión integral y el compromiso de los diferentes actores y sectores para el goce efectivo del derecho a la salud	MMDS01.03.11	MMDS01.03.11.P003	Incluida periodo 1-2025
Decreto	780 de 2016	Por medio del cual se espide el decreto unico reglamentario del sector salud y proteccion social	Artículo 2.8.5.2.19 Artículo 2.8.5.2.32 Artículo 2.8.5.2.56 Artículo 2.8.5.2.50 Artículo 2.8.5.2.57 Artículo 2.8.5.2.59 Artículo 2.5.3.2.8 . Artículo 2.8.5.2.36 Artículo 2.8.5.1.7 Artículo 2.8.5.2.34 Artículo 2.8.8.1.1.9 . Artículo 2.8.5.2.44 Artículo 2.8.5.2.22 Artículo 2.8.5.2.25 . Artículo	Artículo 2.8.5.2.19 Obligaciones de vacunar los animales domésticos… Artículo 2.8.5.2.32 Actividades de control de zoonosis en el hombre y los animales. Artículo 2.8.5.2.56 Certificados de vacunación. Artículo 2.8.5.2.50 Autorizaciones sanitarias para zoológicos y clínicas veterinarias. Artículo 2.8.5.2.57 Medidas sanitarias de seguridad. Artículo 2.8.5.2.59 Iniciación del procedimiento sancionatorio. Artículo 2.5.3.2.8 De la formación del recurso humano y de la educación de la comunidad. Artículo 2.8.5.2.36 Educación sanitaria en material de zoonosis. Artículo 2.8.5.1.7 Funciones de los centros de zoonosis. Las funciones básicas de los Centros de Zoonosis serán las de vigilancia, diagnóstico, prevención y control de las zoonosis, en los términos del presente Título y sus disposiciones complementarias. Artículo 2.8.5.2.34 Observación de animales sospechosos. Artículo 2.8.8.1.1.9 Funciones de las Direcciones Departamentales y Distritales de Salud. Artículo 2.8.5.2.44 Obligaciones en caso de mordeduras o arañazos. Artículo 2.8.5.2.22 Responsabilidad para practicar diagnóstico en zoonosis Artículo 2.8.5.2.25 Tratamiento de muestras sospechosas de zoonosis. Artículo 2.8.5.2.26 Responsabilidad por el diagnóstico de rabia. Los Laboratorios de Diagnóstico Veterinario del Instituto Agropecuario Colombiano y el Instituto Nacional de Salud, serán responsables del diagnóstico de rabia.	MMDS01.03.11	MMDS01.03.11.P003	Incluida periodo 1-2025
Resolución	518 - 2015	Por la cual se dictan disposiciones en relacion con la Gestion de la Salud Publica y se establecen directrices para la ejecucion, seguimiento y evaluacion del plan de salud Publica de intervenciones Colectivas PIC.	Artículo 13,1, Artículo 5, 5.12, 5.13, Artículo 7, 7.9, Artículo 11, 11.1., 11.1.12.	Artículo 13,1 La resolución menciona que, para el desarrollo de la línea operativa de promoción de la salud, las acciones deberán tener en cuenta lo siguiente: impacto en salud de las políticas públicas saludables, El empoderamiento, desarrollo de capacidades, generación o transformación de entornos saludables que favorezcan el desarrollo humano, orientación y gestión de los servicios sociales y sanitarios y gestión del riesgo en salud. TÍTULO II. Aspectos generales sobre la Gestión Pública. Artículo 5. Procesos para la Gestión de la Salud Pública. 5.12. Vigilancia en salud pública para generar información sobre la dinámica de los eventos que afecten o puedan afectar la salud de la población… 5.13 Inspección, vigilancia y control – IVC con el objetivo de identificar, eliminar o minimizar riesgos, daños e impactos negativos para la salud humana por el uso o consumo de bienes y servicios. Artículo 7 Finalidades de la Gestión de la Salud Pública, numeral 7.9 Los establecimientos de interés sanitario gestionen de manera eficiente el riesgo en salud TÍTULO III. Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas - PIC. CAPÍTULO I. Aspectos generales del PIC. Artículo 11. Responsabilidades. 11.1. DEPARTAMENTOS Y DISTRITOS. 11.1.12. Adquirir, distribuir y garantizar los insumos críticos para el control de vectores y zoonosis y los medicamentos para el manejo de los esquemas básicos de las enfermedades transmisibles de interés en salud pública; así como preservativos y otros insumos que defina el Ministerio de Salud y Protección Social… Anexo técnico. Intervenciones. Información en salud. Educación y comunicación para la salud.	MMDS01.03.11	MMDS01.03.11.P003	Incluida periodo 1-2025

Resolución	3202 - 2016	Por la cual se adopta el Manual Metodológico para la elaboración e implementación de las Rutas Integrales de Atención en Salud — RIAS, se adopta un grupo de Rutas Integrales de Atención en Salud desarrolladas por el Ministerio de Salud y Protección Social dentro de la politica de Atencion Integral en Salud PAIS y se dictan otras disposiciones	Artículo 2	En esta Resolución se trata características de los entornos saludables según el MSPS 2015 y con respecto a los entornos: “la Política de Atención Integral en Salud - PAIS define los siguientes: hogar, educativo, comunitario, laboral e institucional” Ámbito de aplicación	MMDS01.03.11	MMDS01.03.11.P003	Incluida periodo 1-2025
Resolución	429 - 2016	Por medio de la cual se adopta la Politica de Atencion Integral en Salud	Artículo 5	Generación de las mejores condiciones de la salud de la población, mediante la regulación de la intervención de los integrantes sectoriales e intersectoriales responsables de garantizar la atención de la promoción, prevención, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación y paliación en condiciones de accesibilidad, aceptabilidad, oportunidad, continuidad, integralidad y capacidad de resolución. Componentes del Modelo integral de Atención en Salud- MIAS	MMDS01.03.11	MMDS01.03.11.P003	Incluida periodo 1-2025
Resolución	2063 - 2017	Por la cual se adopta la politica de Participacion Social en Salud PPSS	Artículo 1	Adoptar la Política de participación social en salud	MMDS01.03.11	MMDS01.03.11.P003	Incluida periodo 1-2025
Resolución	3280 de 2018	Por medio de la cual se adoptan los lineamientos tecnicos y operativos de la Ruta Integral de Atencion para la promocion y mantenimiento de la Salud y la rita integral de atencion en salud para la poblacion materno perinatal y se establecen las directrices para su operacion		Capítulo III. Intervenciones para la promoción y mantenimiento de la salud para las personas, familias y comunidades. Numeral 3.2. Intervenciones colectivas. Vacunación antirrábica… La ejecución de esta intervención la puede realizar directamente la entidad territorial; e incluye la adquisición y suministro de insumos requeridos para su ejecución según lineamientos y guías nacionales. Información en salud y Educación y comunicación para la salud.	MMDS01.03.11	MMDS01.03.11.P003	Incluida periodo 1-2025
Resolución	2626 - 2019	Por la cual se modifica la Política de Atención Integral en Salud - PAIS y se adopta el Modelo de Acción Integral Territorial - MAITE	Artículo 6	El Modelo de Acción Integral Territorial – MAITE es un conjunto de acciones y herramientas que, por medio de acuerdos interinstitucionales y comunitarios, orienta de forma articulada la gestión de los integrantes del sistema de salud en el territorio para responder a las prioridades de salud de la población y contribuir al mejoramiento de la salud, la satisfacción de las expectativas de los ciudadanos y la sostenibilidad del sistema, bajo el liderazgo del departamento o distrito.	MMDS01.03.11	MMDS01.03.11.P003	Incluida periodo 1-2025
Resolución	1035 - 2022	Por el cual se adopta el Plan de Salud Publica 2022-2031 con sus capitulos diferenciales: indigenas para los pueblos y comunidades indigenas de Colombia, poblacion victima de conflicto armado, el pueblo Rrom y la poblacion negra, afrocolombiana, raizal y palenquera.		El Plan Decenal de Salud Pública es una política pública que incluye la hoja de ruta que, a partir del consenso social y ciudadano, establece los objetivos, las metas y las estrategias para afrontar los desafíos en salud pública para los próximos 10 años, orientados a la garantía del derecho fundamental a la salud, el bienestar integral y la calidad de vida de las personas en Colombia	MMDS01.03.11	MMDS01.03.11.P003	Incluida periodo 1-2025
Decreto Municipal	115 - 2016	Por el cual se determina la estructura de la Administracion central y las funciones de sus dependencias.	Artículo 17	Mesa de ETV y Zoonosis	MMDS01.03.11	MMDS01.03.11.P003	Incluida periodo 1-2025
Decreto	4112.010.20.0601 - 2023	Por el cual se declara la situacion de calamidad publica en el distrito especial, deportivo, cultural, turistico, empresarial y de servicios de Santiago de Cali, y se dictan otras disposiciones.	Artículo 1	Declara la situación de calamidad pública en el distrito especial, deportivo, cultural, turístico, empresarial y de servicios de Santiago de Cali, y se dictan otras disposiciones	MMDS01.03.11	MMDS01.03.11.P003	Incluida periodo 1-2025
Decreto	4112.010.20.0602- 2023	Por el cual se declara la urgencia manifiesta en el marco de la calamidad pública declarada por medio del decreto no. 4112.010.20.0601, de 2023 en el distrito especial, deportivo, cultural, turístico, empresarial y de servicios de Santiago de Cali y se dictan otras disposiciones.	Artículo 1	Declara la urgencia manifiesta en el marco de la calamidad pública declarada por medio del decreto no. 4112.010.20.0601, de 2023 en el distrito especial, deportivo, cultural, turístico, empresarial y de servicios de Santiago de Cali y se dictan otras disposiciones.	MMDS01.03.11	MMDS01.03.11.P003	Incluida periodo 1-2025

	Orientaciones Ministerio de Salud y Protección Social	La rabia es una zoonosis mortal, los principales reservorios para el ciclo urbano son los perros y gatos, quienes interactuan constantemente con el hombre. La vacunacion antirrabica de perros y gatos es la principal estrategia para interrumpir la circulacion viral en los reservorios y la transmision de estos a otras especies incluyendo al humano.		Orientaciones para el desarrollo de la Vacunación antirrábica en perros y gatos en el marco del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas – PIC. Lineamiento para el manejo biológico antirrábico de perros y gatos. informe-nacional-vigilancia-salud-pública-zoonosis 2019 (Instructivo para el diligenciamiento de los informes bimestral de vigilancia en salud pública y sanitaria Lineamiento-transferencias-etv-resolución-451-de-2022 Lineamiento para la gestión y operación de los programas de enfermedades transmitidas por vectores y zoonosis y otras consideraciones para la ejecución de transferencias nacionales de funcionamiento. Lineamiento-funcionamiento-centros-zoonosis-territorio-nacional Modelo-estrategia-prevención-vigilancia-control-rabia-silvestre-comunidades-alto-riesgo Lineamiento-atención-clínica-integral-rabia-2022-msps Guía-practica-atención-agresiones -2009 Protocolo de la Vigilancia Integrada de la Rabia-2022	MMDS01.03.11	MMDS01.03.11.P003	Incluida periodo 1-2025
Circular Externa	012 - 2025	Gobernadores, Alcaldes, Secretarios Departamentales Distritales y municipales de Salud, Entidades Promotoras de Salud, Entidades Adaptadas, Entidades que administran los regimenes especiales y de excepcion, Instituciones prestadoras de Salud, Ips y fondo Nacional de Salud de las personas privadas de la libertad.		Directrices para la preparación, organización y respuesta ante la situación de alerta y emergencia en todo el territorio nacional por Fiebre Amarilla y se actualiza la Circular 018 de 2017 con relación a la exigencia de certificación internacional o carné nacional de vacunación y deroga la circular 018 de 2024 y 005 de 2025.	MMDS01.03.11	MMDS01.03.11.P003	Incluida periodo 1-2025
Resolución	691- 2025	Por medio de la cual se declara la emergencia sanitaria en todo el territorio nacional por el brote causado por el virus de la fiebre amarilla y se adoptan medidas para su prevención y control		Por medio de la cual se declara la emergencia sanitaria en todo el territorio nacional por el brote causado por el virus de la fiebre amarilla y se adoptan medidas para su prevención y control	MMDS01.03.11	MMDS01.03.11.P003	Incluida periodo 1-2025